



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE GAS EN CENTROS Y SERVICIOS DEL IMAS”

1ª) OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO

1ª,1) El presente pliego tiene por objeto la contratación del servicio que se describe en el apartado 2º) del cuadro ANEXO a este Pliego, conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas (P.P.T.).

1ª,2) A los efectos del art. 67.2.a) del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con el REGLAMENTO (CE) nº 451/2008 de 23 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril, por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) en la Comunidad Económica Europea, la nomenclatura del presente contrato es el que figura en el punto 3º) del Cuadro Anexo, y el código de la Nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 por el que se modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) es el que figura en el punto 3º) del Cuadro Anexo.

1ª,3) La contratación se registrará en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción por lo establecido en este Pliego, y por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), por el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, modificado por el R.D. 300/2011, de 4 de marzo (BOE nº 69 de 22/03/2011) y en cuanto no se encuentre derogado por aquel, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP) y modificado por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del citado Reglamento. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, art. 25.2 de la LCSP.

1ª,4) El órgano de contratación de este expediente es el indicado en el punto 16º) del Cuadro Anexo.

1ª,5) Perfil del contratante. En el perfil del contratante se publicará tanto la adjudicación como la formalización del contrato, así como el anuncio de licitación de conformidad con el art. 159.2 de la LCSP. El acceso público al perfil del contratante se efectuará a través de la dirección de internet indicada en el punto 5º) del Cuadro Anexo.

1ª,6) El contrato se adjudicará por el procedimiento que figura en el punto 9º) del Cuadro Anexo, previsto y regulado por los arts. 159 de la LCSP y por los correspondientes del RGLCAP, así como de conformidad con lo dispuesto en los arts. 308 y siguientes de la LCSP sobre normas especiales para el contrato de servicios, y su tramitación será la que figura en el punto 8º) del Cuadro Anexo.





2ª) PRESUPUESTO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO

2ª,1) El importe máximo en que se presupuesta con cargo al IMAS el presente contrato es el que figura en el punto 6º) del Cuadro Anexo.

2ª,2) Las ofertas de los licitadores determinarán el precio del contrato para la realización del servicio excluido el IVA, que figurará como partida independiente. El precio comprenderá asimismo la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la realización del trabajo objeto de este contrato, hasta su recepción por la Administración, incluso la parte correspondiente de sus gastos generales y beneficio.

3ª) EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS

3ª,1) Empresas licitadoras. Podrán contratar con la Administración regional y presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar de las previstas en el art. 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional recogida en el apartado 11º), del cuadro resumen adjunto.

Los empresarios deberán contar, asimismo con la habilitación empresarial o profesional, que sea exigible para la prestación que constituye el objeto del presente contrato.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales, quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. Estos empresarios deben indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatario del contrato, de conformidad con el art. 69 de la LCSP.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

3ª,2) Documentación. Los licitadores presentarán un **ÚNICO SOBRE CERRADO** y rotulado con el título del contrato al que licita e identificado con el nombre de la entidad que oferta y firmado por el representante, en el que contendrá:

a) **ANEXO I** de este pliego correspondiente a la PROPOSICIÓN ECONÓMICA formulada por el representante legal de la empresa licitadora.

La oferta, que **no podrá superar los importes parciales de licitación**, se formulará con un máximo de DOS DECIMALES, en caso de que se exceda de dos, no serán tenidos en cuenta.

b) **DECLARACIÓN** según el Formulario del **DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN** (DEUC), debidamente cumplimentado por el licitador, cuya forma de acceso se indica en el **Anexo II** de este Pliego.

c) **ANEXO III** de ese pliego igualmente cumplimentado, por el que se le requiere declaración expresa de estar al corriente de sus obligaciones trituarías y con la Seguridad Social, que cumple con lo estipulado en la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Pública así como declaración relativa al grupo empresarial al que pudiera pertenecer.





- d) **ANEXO IV** de este pliego, suscrito por el representante legal de la empresa, por el que declara responsablemente que la entidad licitadora a la que representa, se halla al corriente con la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- e) Cuando dos o más empresarios acudan a la licitación constituyendo una **Unión de Empresas**, deberán presentar, además de cada uno de ellos, los documentos a que se refieren los números anteriores que correspondan, documento privado en el que se indique los nombres y circunstancias de los empresarios, la participación de cada uno de ellos, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente, en caso de resultar adjudicatario del contrato.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

No obstante, cuando se haya previsto en el apartado 13) del Cuadro Resumen adjunto, los licitadores podrán presentar más de una proposición, conforme a los elementos y condiciones que se determinen en el mismo.

3ª,3) Previamente a la adjudicación del contrato, el licitador que vaya a ser propuesto, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en la mencionada Cláusula 3ª,4,1) sin perjuicio de que el Órgano de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa de tales requisitos.

3ª,4) La fecha límite para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad exigidos, será el de finalización del plazo de presentación de ofertas.

3ª,4.1) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Si el licitador fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- b) Además, deberá acompañar el D.N.I. del apoderado/s firmante/s de la proposición. En caso de ser empresario individual, Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento que haga sus veces.
- c) Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- d) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil y debidamente bastantado por cualquiera de los Servicios Jurídicos de la Secretaría General de las distintas Consejerías o, en su caso, de los Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales, conforme lo prevenido en el Decreto Regional 36/2001, de 18 de mayo.





- e) Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una **DECLARACIÓN RESPONSABLE** del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- f) Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta I.A.E., aportará una **DECLARACIÓN RESPONSABLE** en la que especifique el supuesto legal de exención así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de 27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.
- g) **Requisito específico.** El que figura en el punto 12º) del Cuadro Anexo.
- h) Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, art.140.3 de la LCSP.

3ª.4.2) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El sobre antes reseñado, deberá ser entregado necesaria y **únicamente en el lugar y plazo indicado** en el punto 15º) del Cuadro Anexo. Una vez presentada dicha proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

3ª.4.3) ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

En el acto público de apertura de proposiciones celebrado en el lugar, fecha y hora señalado en el apartado 14º) del Cuadro Resumen adjunto y en el anuncio de licitación, la Mesa procederá a la lectura de las proposiciones que contiene la propuesta económica de los licitadores y tras dicho acto público y previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluará y clasificará las ofertas y realizará la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

En cuanto a los valores anormales o desproporcionados de las ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP y en el artículo 85 del RGLCAP.

4ª) APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Una vez determinada la oferta más ventajosa para la administración, se requerirá al licitador que la hubiere ofertado para que en el plazo de 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presente los documentos a los que hace referencia la cláusula 3ª.4.1) de este pliego.

La Mesa de Contratación calificará los documentos a los que hace referencia el art. 140.1 de la LCSP, presentados en tiempo y forma. Si la Mesa observara defectos materiales en la documentación presentada, lo comunicará a través de la *Dirección Electrónica Habilitada* y concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que se subsane el error.





A los efectos establecidos en los arts. 65, 74 y 95 de la LCSP, el órgano de contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

5ª) ADJUDICACIÓN

5ª,1) La Mesa de Contratación, con la composición y funciones establecidas en la Resolución de 29 de noviembre de 2011 (B.O.R.M. nº 280 de 5 de diciembre), de la Dirección Gerencial del IMAS, modificada por Resolución de 14 de enero de 2019 (B.O.R.M. nº 25 de 31 de enero), de conformidad con lo previsto en el art. 326 de la LCSP así como en el art. 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en los pliegos, art.150.3 de la LCSP.

5ª,2) Por parte del IMAS se requerirán a los órganos competentes, en su caso, los siguientes certificados:

- a) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES de SEGURIDAD SOCIAL expedido por el Órgano competente.
- b) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Estatal.
- c) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Autonómica.

5ª,3) El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días siguientes a la fiscalización del compromiso de gasto por la Intervención, de conformidad con el art. 159.4 de la LCSP.

5ª,4) En el caso de que el servicio fuera adjudicado a una Unión de Empresarios deberán acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y CIF asignado a la Agrupación.

6ª) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO / CESIÓN

6ª,1) De conformidad con lo establecido en el art. 159.6.g) de la LCSP, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de la aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

6ª,2) Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero con los límites y los requisitos establecidos en el art. 214 de la LCSP.





7ª) EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7ª,1) RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Conforme a lo previsto en el art. 62 de la LCSP, el órgano de contratación deberá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

7ª,2) EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a lo establecido en su clausulado y en los Pliegos y conforme a las instrucciones que para su interpretación de al contratista el responsable del contrato. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato 311 de la LCSP.

La Administración determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas, requiriendo en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo.

La ejecución del contrato se hará a riesgo y ventura del contratista.

7ª,3) PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo general y, en su caso, de las prórrogas a realizar, así como del lugar de ejecución del servicio, será el que se fija en los puntos 7º) y 17º), respectivamente, del Cuadro Anexo.

7ª,4) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato que quede fijado por la Administración. Si llegado el término del plazo citado, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas en la cuantía establecida en el art. 193.3 de la LCSP, salvo que se establezcan otras distintas en el presente Pliego.

Los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista. Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 195.2 de la LCSP.





En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las facturas y, en su caso, de la garantía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 194.2 de la LCSP.

7ª,5) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado a:

- Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas.
- Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía de la Administración.
- Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causa imputable a la Administración.
- Respetar el principio de no discriminación por razón de la nacionalidad.
- Asume la responsabilidad civil derivada directa o indirectamente de los servicios contratados, así como las derivadas de las actuaciones de los usuarios, por sí misma o mediante la suscripción de la correspondiente póliza aseguradora.
- Las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social y demás de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente, corresponden única y exclusivamente al titular de la entidad adjudicataria.
- Indemnizaciones que puedan derivarse como consecuencia de la actividad contratada, reservándose el órgano contratante el derecho al ejercicio de las acciones resolutorias o indemnizatorias que procedan en el supuesto de paralización o suspensión de la prestación del servicio.

7ª,6) ABONOS AL CONTRATISTA

El adjudicatario tendrá derecho al abono de los servicios prestados con arreglo a lo dispuesto en el punto 18) del Cuadro Anexo.

Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

El pago sólo podrá realizarse contra presentación de la oportuna FACTURA, elaborada conforme al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y conforme al punto 19) del Cuadro Anexo de Pliego.

7ª,7) REVISIÓN DE PRECIOS

Se estará a lo establecido en el punto 20) del Cuadro Anexo.

7ª,8) SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo establecido en el punto 21) del Cuadro Anexo.

7ª,9) SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en los arts. 208 de la LCSP y 103 del RGLCAP.





7ª,10) CONSTATACIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS

La recepción y liquidación se efectuarán en los términos y con las formalidades establecidas en los arts. 210 y 311 de la LCSP y art. 203 y 204 RGLCAP.

Para la constatación de la correcta ejecución del contrato, se estará a lo estipulado en el punto 22) del Cuadro Anexo.

7ª,11) PLAZO DE GARANTÍA

Realizados los trabajos sin que la Administración haya formalizado en el plazo que corresponda algún reparo u objeción el contratista queda exonerado de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

El plazo de garantía será el descrito en el punto 23) del Cuadro Anexo.

7ª,12) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los arts. 211 y 313 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en los arts. 213 y 313 de la LCSP y 109 a 113 del RGLCAP.

8ª) SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

Se estará a lo establecido en el punto 25) del Cuadro Anexo.

9ª) CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Por ambas partes se garantizará, en todas las actuaciones relacionadas con los usuarios, la protección del honor, de la intimidad y de la propia imagen, tal como establece la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen.

Asimismo, las partes se atenderán, en materia de protección de datos de carácter personal, a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La cesión de datos se realizará de conformidad con lo previsto en el apartado 28º) del cuadro anexo.

10ª) MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

10ª,1) A efectos de lo previsto en el artículo 203 de la LCSP, este contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público, en los casos y en la forma prevista en la ley, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el art.191, con las particularidades previstas en el artículo 207.

En los supuestos de modificación del contrato recogidos en el artículo 205 de la LCSP, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido.





10ª,2) Las causas por las que se podrá modificar el contrato son las que figuran en el punto 24) del Cuadro Anexo.

11ª) PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN

El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP. En estos procedimientos se dará audiencia al contratista.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso Contencioso-Administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12ª) RECURSO ESPECIAL

Lo establecido en el punto 29º) del Cuadro Anexo.

13ª) NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

De conformidad con el apartado Uno de la **Disposición adicional decimoquinta de la LCSP**, los plazos a contar desde las notificaciones que se cursen en este procedimiento, se computarán desde la fecha de envío de las mismas, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

La tramitación de los procedimientos de adjudicación de contratos conllevará la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de los mismos, por medios exclusivamente electrónicos, de conformidad con el apartado dos de la misma disposición adicional.

La práctica de notificaciones administrativas en este procedimiento de contratación se realizará a través de la Dirección Electrónica Habilitada, de conformidad con en “Dispongo Primero” de la Orden de 28 de octubre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se disponen los sistemas de notificación electrónica en la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 12/11/16)

El Servicio de “Notificaciones por Dirección Electrónica Habilitada” estará accesible a través de la URL <https://notificaciones.060.es> y a través de “Mi Carpeta” en Punto General de Acceso de la Administración General del Estado en <http://administración.gob.es/>, de conformidad con la Orden de 28 de octubre de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se disponen los sistemas de notificación electrónica en la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 263, de 12/11/2016).

Para utilizar este servicio, el interesado deberá disponer de un Certificado Digital estándar X.509, emitido a su nombre o de la empresa que representa. La longitud de la clave de dicho Certificado Digital será de 1024/2048 bits para la Firma con certificados digitales. Posteriormente, el





interesado deberá completar el formulario existente en la opción “Registrarse” o en la opción de menú “Crear un DEH”.

REQUISITOS TÉCNICOS DE ACCESO	CERTIFICADO DIGITAL DE USUARIO
<i>El acceso a este servicio requiere que el equipo con el que se conecta el usuario disponga de los siguientes requisitos técnicos:</i> Sistema operativo: o Windows 98 o superior. o Linux. Navegadores compatibles: o Microsoft Internet Explorer 6.0 o superior. o Google Chrome.	<i>Para obtener la lista completa de certificados digitales admitidos, puede pinchar en este enlace:</i> <u>https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.ipf</u>

Documento firmado electrónicamente al margen

LA JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y
TRAMITACIÓN DE CONVENIOS,
Fdo.: M^a Ángeles Abellán Zuñel.

Vº Bº: LA TÉCNICO RESPONSABLE DEL SERVICIO
ECONÓMICO-CONTABLE Y DE CONTRATACIÓN,
Fdo.: M^a Ángeles Iniesta Alcaraz.





CUADRO ANEXO

OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1º) EXPEDIENTE

Nº Expediente: 2019.53 SE-CO

2º) OBJETO, JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DEL CONTRATO Y NO DIVISIÓN EN LOTES.

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE GAS EN CENTROS Y SERVICIOS DEL IMAS”

El Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11, establece que *“Los titulares, o en su defecto, los usuarios de las instalaciones, estarán obligados al mantenimiento y buen uso de las mismas y de los aparatos de gas a ellas acoplados, siguiendo los criterios establecidos en el presente reglamento y sus ITCs, de forma que se hallen permanentemente en disposición de servicio con el nivel de seguridad adecuado..”*.

La ITC-ICG 09 de dicho reglamento establece que *“Empresa instaladora de gas es la persona física o jurídica que ejerce las actividades de montaje, reparación, mantenimiento y control periódico de instalaciones de gas, cumpliendo los requisitos establecidos en esta Instrucción Técnica Complementaria...”*

De acuerdo con lo anterior, es necesaria la contratación de una empresa instaladora de gas habilitada para el ejercicio de la actividad, para el mantenimiento y control de las instalaciones de gas existentes en los centros del IMAS, de forma que se conserven en perfecto estado de funcionamiento y seguridad.

Entre los motivos que justifican la nueva Ley de contratos del Sector Público, es la de incorporar a nuestro ordenamiento una serie de Directivas del Parlamento Europeo, que permitan incrementar la eficiencia del gasto público y facilitar, en particular, la participación de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) en la contratación pública.

El preámbulo de la LCSP establece como medida de apoyo más específicas a las PYMES, la regulación de la división en lotes de los contratos, con el fin de facilitar el acceso a la contratación pública a un mayor número de empresas.

Esta novedad, deriva directamente de la Directiva 2014/24/UE que dice: *“Debe adaptarse la contratación pública a las necesidades de las PYME. A tal efecto y para aumentar la competencia, procede animar a los poderes adjudicadores a, en particular, dividir grandes contratos en lotes. ...”*

Así podemos entender, que la finalidad de la ley en relación con la nueva regulación de los lotes es la de abrir la contratación a las PYMES, para que tengan más oportunidades de competir con las grandes empresas en las licitaciones públicas.

De acuerdo con lo anterior y para el caso, de la contratación del servicio propuesto, no se considera necesario la de dividir el contrato en lotes, ya que al ser su valor estimado inferior a 35.000 €, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional, por lo que permite la participación de las PYME, objetivo que es el que





pretende conseguir esta nueva Ley en relación con la división de los contratos en lotes

3º) CÓDIGO CPV Y CÓDIGO CPA

CPV: 45259000-7 “Reparación y mantenimiento de Instalaciones”

CPA: 33.12 “Servicios de reparación de maquinaria”

4º) CORREO ELECTRÓNICO

contratación-imas@listas.carm.es

5º) PERFIL DEL CONTRATANTE

<http://www.carm.es> (Contratación Pública, Anuncios de Licitación y Adjudicación, Perfil del Contratante, I.M.A.S.).

6º) PRESUPUESTO Y PRECIO DEL CONTRATO

*Presupuesto de licitación del contrato:

DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (18.496,00 €), IVA excluido.

IVA (21%): 3.884,16,00 €

TOTAL: 22.380,16 € (IVA incluido)

*Valor estimado del contrato incluidas posibles modificaciones y prórroga: 30.518,40 €.

Estimación de costes

Para la determinación del precio del contrato se han tenido en cuenta los precios actuales de mercado para las labores de mantenimiento indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En la tabla adjunta se indican los costes directos e indirectos del contrato, así como el beneficio industrial. Los costes directos comprenden la mano de obra, maquinaria y materiales y los costes indirectos los gastos generales y otros gastos que pudieran surgir.

COSTES	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)	IVA (21%)	TOTAL (€)
DIRECTOS	Mano de obra	12.500,00	2.625,00	15.125,00
	Materiales	3.000,00	630,00	3.630,00
TOTAL COSTES DIRECTOS		15.500,00	3.255,00	18.755,00
GASTOS GENERALES		2.066,00	433,86	2.499,86
BENEFICIO INDUSTRIAL		930,00	195,30	1.125,30
TOTAL		18.496,00	3.884,16	22.380,16





Dado que la facturación es semestral a continuación se indican los importes de licitación correspondientes a un semestre:

CENTRO	LUGAR	IMPORTE € (1 semestre)	IVA 21%	TOTAL IVA €
REMC Luís Valenciano	El Palmar	200,00	42,00	242,00
CO El Palmar	El Palmar	200,00	42,00	242,00
CO La Vaguada	Cartagena	200,00	42,00	242,00
CO Los Olivos	Cieza	200,00	42,00	242,00
CO Churra	Murcia	200,00	42,00	242,00
CO Julio López Ambit	El Palmar	144,00	30,24	174,24
CO Andrés Martínez Cánovas	La Unión	104,00	21,84	125,84
RPM Alhama	Alhama	200,00	42,00	242,00
RPM San Basilio	Murcia	200,00	42,00	242,00
RPM Lorca	Lorca	200,00	42,00	242,00
R. Psicogeriatría Virgen del Valle	El Palmar	200,00	42,00	242,00
RPM Obispo Javier Azagra	El Palmar	200,00	42,00	242,00
CSPM Alcantarilla	Alcantarilla	144,00	30,24	174,24
CSPM Archena	Archena	104,00	21,84	125,84
CSPM Caravaca	Caravaca	144,00	30,24	174,24
CSPM Cartagena I	Cartagena	104,00	21,84	125,84
CSPM Cartagena III	Cartagena	144,00	30,24	174,24
CSPM Cieza	Cieza	104,00	21,84	125,84
CSPM Jumilla	Jumilla	144,00	30,24	174,24
CSPM La Unión	La Unión	144,00	30,24	174,24
CSPM Lorca	Lorca	104,00	21,84	125,84
CSPM Molina de Segura	Molina de Segura	144,00	30,24	174,24
CSPM Murcia I	Murcia	104,00	21,84	125,84
CSPM Murcia II	Murcia	144,00	30,24	174,24
CSPM Pto. Mazarrón	Pto. Mazarrón	104,00	21,84	125,84
CSPM Roldan	Roldan	104,00	21,84	125,84
CSPM San Javier	San Javier	104,00	21,84	125,84
CSPM Las Torres de Cotillas	Las Torres de Cotillas	144,00	30,24	174,24
CSPM Yecla	Yecla	144,00	30,24	174,24
RTL El Peñasco	Mazarron	144,00	30,24	174,24
RTL Isla Plana	Cartagena	104,00	21,84	125,84

El desglose del importe de licitación por centros y anualidades están especificados en el Anexo V a este pliego.

7º) DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución estimado del contrato será de **DOS AÑOS**, estando previsto su inicio el 1 de abril de 2019, y finalizando el día 31 de marzo de 2021.

Podrá prorrogarse por **UN AÑO**, de forma obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

8º) TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

La tramitación del expediente será ORDINARIA.





9º) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento **ABIERTO SIMPLIFICADO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 159.6 DE LA LCSP.**

10º) CRITERIOS DE ADJUDICACION

Se valorarán los siguientes criterios de adjudicación:

	CRITERIO	FACTOR PONDERACIÓN	FORMULA APLICACIÓN
1º	PRECIO	Máximo 90 puntos	Se atribuirá el máximo factor a la oferta que presente mejor precio; al resto de las ofertas se aplicará la puntuación en proporción inversa
2º	MEJORA Mejoras que puedan ofrecerse	10 puntos (apartado a)	10 puntos por estar en posesión de cada una de las certificaciones que se relacionan 5 puntos por certificación.

a) El estar en posesión de las siguientes certificaciones:

- ISO 9001: Sobre sistemas de implantación de calidad (5 puntos).
- ISO 14001: Sobre sistemas de gestión ambiental (5 puntos).

Se presentará documentación acreditativa de cada una de dichas certificaciones.

11º) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA

No se exige, de conformidad con el artículo 159.6.b) de la LCSP.

12º) REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Declaración Responsable de tener en plantilla un Ingeniero Técnico Industrial o equivalente, que actuará como interlocutor durante la duración del contrato y que deberá estar en posesión del carnet de instalador de gas de categoría A.

Se deberá acreditar el cumplimiento de estos requisitos aportando la documentación correspondiente.

- La posible adjudicataria deberá ser empresa instaladora de gas, habilitada para el ejercicio de la actividad, según los requisitos establecidos en la ITC-ICG 09 del Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, como **Empresa Instaladora de Gas Categoría A**, y que se encuentre autorizada mediante el correspondiente certificado de empresa instaladora de gas emitido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Se deberá aportar declaración responsable diligenciada en industria.

13º) VARIANTES

No se admiten variantes o mejoras.





14º) ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Intervención Delegada del IMAS, C/Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n, de Murcia, a las 10:00h del día que oportunamente se indique, dentro de la semana de la fecha de finalización del plazo de licitación, en el perfil del contratante.

15º) LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Lugar: Únicamente en el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, c/ Alonso Espejo, esquina c/ Maestra Nacional Vicenta Belenguer, 30007 – Murcia.

Plazo: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante y hasta las 14:00h del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado o festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

16º) ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social.

17º) LUGAR DE EJECUCIÓN. PROGRAMA DE TRABAJO

Lugar de ejecución:

Centros del IMAS indicados en el punto 6) de este cuadro.

18º) ABONOS AL CONTRATISTA

Los pagos correspondientes a los servicios incluidos en el contrato de mantenimiento arriba indicado, que deberá percibir el adjudicatario, se materializarán de forma fraccionada, mediante facturas semestrales, por semestres vencidos, e individualizadas por Centros, presentadas al Director o persona responsable del Centro las cuales irán acompañadas del certificado detallado de la revisión realizada, para su cumplimentación administrativa, previa supervisión del Director Técnico del contrato.

Dicho certificado de revisión deberá también ser enviado a la Oficina Técnica del IMAS, según se indica en el apartado número 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

19º) PRESENTACIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

DATOS QUE DEBERAN CONSTAR EN LAS FACTURAS:

- Oficina contable: Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Código DIR 3: A14003281.
- Órgano gestor: Instituto Murciano de Acción Social (IMAS). Código DIR3: A14003389.
- Unidades tramitadoras:
- Se le facilitará una relación al que resulte adjudicatario del servicio.

20º) REVISIÓN DE PRECIOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, así como, por lo dispuesto por la disposición adicional octogésima octava de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, los precios de presente contrato no serán objeto de revisión.





21º) SUBCONTRATACIÓN

Le serán de aplicación los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP.

22º) EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN

La constatación de la correcta ejecución y de la recepción de las prestaciones se realizará de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en la cláusula 7ª,2) de este Pliego.

23º) PLAZO DE GARANTÍA

Como consecuencia de la naturaleza y objeto del contrato, y dado que el mismo se agota por los trabajos realizados y recibidos de conformidad por la Administración, no se considera oportuno fijar plazo de garantía.

24º) MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse, hasta un máximo de un 10%, por razones de interés público, y para adaptarlo a las nuevas necesidades surgidas durante su vigencia, consecuencia de traslado, apertura o cierre de centros y por ampliación, sustitución o supresión de instalaciones objeto del contrato.

La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

25º) SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

No consta.

26º) CAUSAS ESPECIFICAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

No constan.

27º) PENALIDADES ESPECIFICAS POR INCUMPLIMIENTO O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO

No constan.

28º) CESIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LOS USUARIOS

No consta.

29º) RECURSO ESPECIAL

No procede.





ANEXO I MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., DNI nº, con domicilio en, Provincia de, C/, número, TELÉFONO nº:, FAX nº:, (en el caso de actuar en representación) como representante de CIF o DNI nº....., con domicilio en....., C/....., número....., TELÉFONO nº:, FAX nº:....., enterado de las condiciones y requisitos para concurrir a la contratación de “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE GAS EN CENTROS Y SERVICIOS DEL IMAS**” (refª.: 2019.53 SE-CO) cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la licitación, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa, y se compromete en nombre (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por los precios que a continuación se detallan:

Los importes ofertados se corresponden a **un semestre**, teniendo en cuenta que este contrato consta de 4 semestres y que dichos importes ofertados no pueden ser superiores a los indicados en el apartado 6 del cuadro anexo a este Pliego. Máximo dos decimales.

OFERTA ECONÓMICA

CENTRO	LUGAR	IMPORTE € (1 semestre)	IVA 21%	TOTAL IVA €
REMC Luís Valenciano	El Palmar			
CO El Palmar	El Palmar			
CO La Vaguada	Cartagena			
CO Los Olivos	Cieza			
CO Churra	Murcia			
CO Julio López Ambit	El Palmar			
CO Andrés Martínez Cánovas	La Unión			
RPM Alhama	Alhama			
RPM San Basilio	Murcia			
RPM Lorca	Lorca			
R. Psicogeriatrica Virgen del Valle	El Palmar			
RPM Obispo Javier Azagra	El Palmar			
CSPM Alcantarilla	Alcantarilla			
CSPM Archena	Archena			
CSPM Caravaca	Caravaca			
CSPM Cartagena I	Cartagena			
CSPM Cartagena III	Cartagena			
CSPM Cieza	Cieza			
CSPM Jumilla	Jumilla			



CENTRO	LUGAR	IMPORTE € (1 semestre)	IVA 21%	TOTAL IVA €
CSPM La Unión	La Unión			
CSPM Lorca	Lorca			
CSPM Molina de Segura	Molina de Segura			
CSPM Murcia I	Murcia			
CSPM Murcia II	Murcia			
CSPM Pto. Mazarrón	Pto. Mazarrón			
CSPM Roldan	Roldan			
CSPM San Javier	San Javier			
CSPM Las Torres de Cotillas	Las Torres de Cotillas			
CSPM Yecla	Yecla			
RTL El Peñasco	Mazarron			
RTL Isla Plana	Cartagena			

Murcia, a de de 2019

Fdo:

ILMA.SRA. DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.-





ANEXO II

DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

Forma de acceso:

<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd>

El documento europeo único de contratación (DEUC) consiste en una declaración de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para un procedimiento de contratación pública. Está disponible en todas las lenguas de la UE y se utiliza como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos exigidos en los procedimientos de contratación pública en toda la UE.

Gracias a dicho documento, los licitadores ya no tendrán que proporcionar pruebas documentales completas y diferentes formularios utilizados anteriormente en la contratación pública de la UE, lo que significa una considerable simplificación del acceso a las oportunidades de licitación transfronterizas. A partir de octubre de 2018 el DEUC se ofrecerá exclusivamente en formato electrónico. La Comisión Europea proporciona un servicio gratuito en línea para los compradores, los licitadores y las demás partes interesadas en cumplimentar el documento de forma electrónica. El formulario en línea puede rellenarse, imprimirse y luego enviarse al comprador junto con el resto de la oferta. Si el procedimiento se realiza electrónicamente, el DEUC podrá exportarse, almacenarse y transmitirse de forma electrónica. El DEUC presentado en el marco de un procedimiento de contratación pública anterior puede reutilizarse siempre que la información siga siendo correcta. Los licitadores podrán ser excluidos del procedimiento o ser objeto de enjuiciamiento si la información contenida en el DEUC se ha falseado gravemente, se ha ocultado o no puede completarse con documentos justificativos.

FORMALIZACIÓN DEUC POR EL LICITADOR (OPERADOR ECONÓMICO)

1. Ir a la dirección electrónica aportada en este Anexo.
2. Rellenar el documento como operador económico.
3. Importar el DEUC en formato .xml (ya guardado previamente).
4. Completar el Documento con los datos del licitador.
5. Imprimir y presentar en el sobre A.





ANEXO III

D/Da.....mayor de edad, y con D.N.I.
nº..... en nombre propio o en representación de la empresa
....., con domicilio social en
....., y NIF nº al objeto de
participar en el procedimiento para la contratación del de **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE
LAS INSTALACIONES DE GAS EN CENTROS Y SERVICIOS DEL IMAS”** (refª.: 2019.53 SE-
CO)

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica y de la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente y especificadas en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

2º.- Que no forma parte de los órganos de gobierno y de administración de esta empresa persona alguna de aquellas a que se refiere la ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

3º.- Declaración responsable de pertenencia a grupo de empresas. **Marcar una opción:**

- ☐ A) Que la citada empresa no pertenece a ningún grupo de empresas entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
- ☐ B) Que la citada empresa pertenece al grupo de empresas denominadosiendo la única que presenta proposición en este expediente de contratación.
- ☐ C) Que la citada empresa pertenece al grupo de empresas denominado..... y, además de la misma, presentan proposiciones en este expediente de contratación las siguientes: (cítese la Razón social y CIF de todas):
-
-
-

NOTA. De conformidad con el art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los certificados serán recabados por este Instituto, salvo oposición expresa del Licitador.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

ILMA.SRA. DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.-





ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN DOS POR CIENTO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL Y DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

D./Da....., con D.N.I. nº en nombre y representación de la empresa....., con C.I.F., al objeto de participar en la contratación del nº al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del de **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE GAS EN CENTROS Y SERVICIOS DEL IMAS” (refª.: 2019.53 SE-CO)**, convocada por el Instituto Murciano de Acción Social.

DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que la empresa a la que representa emplea a **(Marque la casilla que corresponda)**:

Menos de 50 trabajadores.

50 o más trabajadores y (marque la casilla que corresponda):

Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2 % sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.

Cumple las alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- Que la empresa a la que representa **(marque la casilla que corresponda)**:

Emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

Emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación de plan de igualdad.

(Lugar, fecha y firma)

ILMA.SRA. DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.-





ANEXO V

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DESGLOSADO EN ANUALIDADES, PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y PROYECTO DE GASTO

CENTRO	LUGAR	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE €	IVA 21%	TOTAL IVA €
REMC Luís Valenciano	El Palmar	2019.510201.313B.21301	34643	200,00	42,00	242,00
CO El Palmar	El Palmar	2019.510202.313F.21301	34645	200,00	42,00	242,00
CO La Vaguada	Cartagena	2019.510203.313F.21301	34645	200,00	42,00	242,00
CO Los Olivos	Cieza	2019.510205.313F.21301	34645	200,00	42,00	242,00
CO Churra	Murcia	2019.510206.313F.21301	34645	200,00	42,00	242,00
CO Julio López Ambit	El Palmar	2019.510207.313F.21301	34645	144,00	30,24	174,24
CO Andrés Martínez Cánovas	La Unión	2019.510211.313F.21301	34645	104,00	21,84	125,84
RPM Alhama	Alhama	2019.510302.313G.21301	34652	200,00	42,00	242,00
RPM San Basilio	Murcia	2019.510303.313G.21301	34652	200,00	42,00	242,00
RPM Lorca	Lorca	2019.510305.313G.21301	34652	200,00	42,00	242,00
R. Psicogerítrica Virgen del Valle	El Palmar	2019.510327.313G.21301	34652	200,00	42,00	242,00
RPM Obispo Javier Azagra	El Palmar	2019.510328.313G.21301	34652	200,00	42,00	242,00
CSPM Alcantarilla	Alcantarilla	2019.510308.313G.21301	34652	144,00	30,24	174,24
CSPM Archena	Archena	2019.510309.313G.21301	34652	104,00	21,84	125,84
CSPM Caravaca	Caravaca	2019.510310.313G.21301	34652	144,00	30,24	174,24
CSPM Cartagena I	Cartagena	2019.510311.313G.21301	34652	104,00	21,84	125,84
CSPM Cartagena III	Cartagena	2019.510312.313G.21301	34652	144,00	30,24	174,24
CSPM Cieza	Cieza	2019.510313.313G.21301	34652	104,00	21,84	125,84
CSPM Jumilla	Jumilla	2019.510314.313G.21301	34652	144,00	30,24	174,24
CSPM La Unión	La Unión	2019.510315.313G.21301	34652	144,00	30,24	174,24
CSPM Lorca	Lorca	2019.510316.313G.21301	34652	104,00	21,84	125,84
CSPM Molina de Segura	Molina de Segura	2019.510317.313G.21301	34652	144,00	30,24	174,24
CSPM Murcia I	Murcia	2019.510318.313G.21301	34652	104,00	21,84	125,84
CSPM Murcia II	Murcia	2019.510319.313G.21301	34652	144,00	30,24	174,24
CSPM Pto. Mazarrón	Pto. Mazarrón	2019.510320.313G.21301	34652	104,00	21,84	125,84
CSPM Roldan	Roldan	2019.510321.313G.21301	34652	104,00	21,84	125,84
CSPM San Javier	San Javier	2019.510322.313G.21301	34652	104,00	21,84	125,84
CSPM Las Torres de Cotillas	Las Torres de Cotillas	2019.510323.313G.21301	34652	144,00	30,24	174,24
CSPM Yecla	Yecla	2019.510324.313G.21301	34652	144,00	30,24	174,24
RTL El Peñasco	Mazarron	2019.510208.313H.21301	34646	144,00	30,24	174,24
RTL Isla Plana	Cartagena	2019.510208.313H.21302	34646	104,00	21,84	125,84
REMC Luís Valenciano	El Palmar	2020.510201.313B.21301	34643	400,00	84,00	484,00
CO El Palmar	El Palmar	2020.510202.313F.21301	34645	400,00	84,00	484,00
CO La Vaguada	Cartagena	2020.510203.313F.21301	34645	400,00	84,00	484,00
CO Los Olivos	Cieza	2020.510205.313F.21301	34645	400,00	84,00	484,00
CO Churra	Murcia	2020.510206.313F.21301	34645	400,00	84,00	484,00
CO Julio López Ambit	El Palmar	2020.510207.313F.21301	34645	288,00	60,48	348,48
CO Andrés Martínez Cánovas	La Unión	2020.510211.313F.21301	34645	208,00	43,68	251,68
RPM Alhama	Alhama	2020.510302.313G.21301	34652	400,00	84,00	484,00





CENTRO	LUGAR	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE €	IVA 21%	TOTAL IVA €
RPM San Basilio	Murcia	2020.510303.313G.21301	34652	400,00	84,00	484,00
RPM Lorca	Lorca	2020.510305.313G.21301	34652	400,00	84,00	484,00
R. Psicogeriatrica Virgen del Valle	El Palmar	2020.510327.313G.21301	34652	400,00	84,00	484,00
RPM Obispo Javier Azagra	El Palmar	2020.510328.313G.21301	34652	400,00	84,00	484,00
CSPM Alcantarilla	Alcantarilla	2020.510308.313G.21301	34652	288,00	60,48	348,48
CSPM Archena	Archena	2020.510309.313G.21301	34652	208,00	43,68	251,68
CSPM Caravaca	Caravaca	2020.510310.313G.21301	34652	288,00	60,48	348,48
CSPM Cartagena I	Cartagena	2020.510311.313G.21301	34652	208,00	43,68	251,68
CSPM Cartagena III	Cartagena	2020.510312.313G.21301	34652	288,00	60,48	348,48
CSPM Cieza	Cieza	2020.510313.313G.21301	34652	208,00	43,68	251,68
CSPM Jumilla	Jumilla	2020.510314.313G.21301	34652	288,00	60,48	348,48
CSPM La Unión	La Unión	2020.510315.313G.21301	34652	288,00	60,48	348,48
CSPM Lorca	Lorca	2020.510316.313G.21301	34652	208,00	43,68	251,68
CSPM Molina de Segura	Molina de Segura	2020.510317.313G.21301	34652	288,00	60,48	348,48
CSPM Murcia I	Murcia	2020.510318.313G.21301	34652	208,00	43,68	251,68
CSPM Murcia II	Murcia	2020.510319.313G.21301	34652	288,00	60,48	348,48
CSPM Pto. Mazarrón	Pto. Mazarrón	2020.510320.313G.21301	34652	208,00	43,68	251,68
CSPM Roldan	Roldan	2020.510321.313G.21301	34652	208,00	43,68	251,68
CSPM San Javier	San Javier	2020.510322.313G.21301	34652	208,00	43,68	251,68
CSPM Las Torres de Cotillas	Las Torres de Cotillas	2020.510323.313G.21301	34652	288,00	60,48	348,48
CSPM Yecla	Yecla	2020.510324.313G.21301	34652	288,00	60,48	348,48
RTL El Peñasco	Mazarron	2020.510208.313H.21301	34646	288,00	60,48	348,48
RTL Isla Plana	Cartagena	2020.510208.313H.21302	34646	208,00	43,68	251,68
REMC Luis Valenciano	El Palmar	2021.510201.313B.21301	34643	200,00	42,00	242,00
CO El Palmar	El Palmar	2021.510202.313F.21301	34645	200,00	42,00	242,00
CO La Vaguada	Cartagena	2021.510203.313F.21301	34645	200,00	42,00	242,00
CO Los Olivos	Cieza	2021.510205.313F.21301	34645	200,00	42,00	242,00
CO Churra	Murcia	2021.510206.313F.21301	34645	200,00	42,00	242,00
CO Julio López Ambit	El Palmar	2021.510207.313F.21301	34645	144,00	30,24	174,24
CO Andrés Martínez Cánovas	La Unión	2021.510211.313F.21301	34645	104,00	21,84	125,84
RPM Alhama	Alhama	2021.510302.313G.21301	34652	200,00	42,00	242,00
RPM San Basilio	Murcia	2021.510303.313G.21301	34652	200,00	42,00	242,00
RPM Lorca	Lorca	2021.510305.313G.21301	34652	200,00	42,00	242,00
R. Psicogeriatrica Virgen del Valle	El Palmar	2021.510327.313G.21301	34652	200,00	42,00	242,00
RPM Obispo Javier Azagra	El Palmar	2021.510328.313G.21301	34652	200,00	42,00	242,00
CSPM Alcantarilla	Alcantarilla	2021.510308.313G.21301	34652	144,00	30,24	174,24
CSPM Archena	Archena	2021.510309.313G.21301	34652	104,00	21,84	125,84
CSPM Caravaca	Caravaca	2021.510310.313G.21301	34652	144,00	30,24	174,24
CSPM Cartagena I	Cartagena	2021.510311.313G.21301	34652	104,00	21,84	125,84
CSPM Cartagena III	Cartagena	2021.510312.313G.21301	34652	144,00	30,24	174,24
CSPM Cieza	Cieza	2021.510313.313G.21301	34652	104,00	21,84	125,84
CSPM Jumilla	Jumilla	2021.510314.313G.21301	34652	144,00	30,24	174,24
CSPM La Unión	La Unión	2021.510315.313G.21301	34652	144,00	30,24	174,24





CENTRO	LUGAR	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE €	IVA 21%	TOTAL IVA €
CSPM Lorca	Lorca	2021.510316.313G.21301	34652	104,00	21,84	125,84
CSPM Molina de Segura	Molina de Segura	2021.510317.313G.21301	34652	144,00	30,24	174,24
CSPM Murcia I	Murcia	2021.510318.313G.21301	34652	104,00	21,84	125,84
CSPM Murcia II	Murcia	2021.510319.313G.21301	34652	144,00	30,24	174,24
CSPM Pto. Mazarrón	Pto. Mazarrón	2021.510320.313G.21301	34652	104,00	21,84	125,84
CSPM Roldan	Roldan	2021.510321.313G.21301	34652	104,00	21,84	125,84
CSPM San Javier	San Javier	2021.510322.313G.21301	34652	104,00	21,84	125,84
CSPM Las Torres de Cotillas	Las Torres de Cotillas	2021.510323.313G.21301	34652	144,00	30,24	174,24
CSPM Yecla	Yecla	2021.510324.313G.21301	34652	144,00	30,24	174,24
RTL El Peñasco	Mazarron	2021.510208.313H.21301	34646	144,00	30,24	174,24
RTL Isla Plana	Cartagena	2021.510208.313H.21302	34646	104,00	21,84	125,84
TOTAL				18.496,00	3.884,16	22.380,16

El desglose de dicho presupuesto por años, es el siguiente:

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	IMPORTE €	IVA 21%	TOTAL €
2019	4.624,00	971,04	5.595,04
2020	9.248,00	1.942,08	11.190,08
2021	4.624,00	971,04	5.595,04
TOTAL	18.496,00	3.884,16	22.380,16

